



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: Jessica Paola Medina
Ejecutado: Jorge Luis Rivera Ramírez
Radicación: 2021-00056

Vencido como se encuentra el término del traslado de la actualización de crédito allegada por la parte actora, el cual corrió en silencio, procede el Despacho a verificarla teniendo en cuenta los depósitos judiciales puestos a disposición para el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido y quedar como se describe a continuación.

MES	FECHA	Vr/Cuota	Abono	saldo
Saldo que viene				\$ 313.019,99
AGOSTO	5/08/2021	\$ 157.785,00	\$ -	\$ 470.804,99
SEPTIEMBRE	5/09/2021	\$ 157.785,00	\$ -	\$ 628.589,99
OCTUBRE	5/10/2021	\$ 157.785,00	\$ -	\$ 786.374,99
NOVIEMBRE	5/11/2021	\$ 157.785,00	\$ -	\$ 944.159,99
DICIEMBRE	5/12/2021	\$ 157.785,00	\$ -	\$ 1.101.944,99
Diciembre-Vestuario	5/12/2021	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 1.221.944,99
ENERO	5/01/2022	\$ 168.735,28	\$ -	\$ 1.390.680,27
FEBRERO	5/02/2022	\$ 168.735,28	\$ -	\$ 1.559.415,55
MARZO	5/03/2022	\$ 168.735,28	\$ 727.132,00	\$ 1.001.018,83
abril	5/04/2022	\$ 168.735,28	\$ -	\$ 1.169.754,11
mayo	5/05/2022	\$ 168.735,28	\$ -	\$ 1.338.489,39
TOTAL LIQUIDACION	\$ 1.338.489,39			

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad.

RESUELVE:

1º Modificar la liquidación como antecede.-

2º Aprobar la liquidación del crédito por la suma de **un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos y treinta y nueve centavos (\$1.338.489,39) mcte.**

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cee57fb2902dd30e2bf040f1ff92f7648a7eaf733c8128c01a87a5b756cb6bf**

Documento generado en 23/05/2022 08:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>